

personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad ESTUDIOS, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición se publicaron los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas por Resolución de 7 de junio de 1994 (BOJA del 10).

Atendidas las reclamaciones contra dicha Resolución, se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos por Resolución de 20 de septiembre de 1994 (BOJA del 24).

Por otra parte, al existir remanente en diversas modalidades de ayudas en el mismo ejercicio y para el mismo ámbito de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) y con el orden de prelación en caso de remanentes aprobado por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de 9 de febrero de 1993, procede publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, ejercicio de 1993, de los mencionados ámbitos de personal y modalidad.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, modalidad de ESTUDIOS, ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 5 de junio de 1993 (BOJA del 8), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad ESTUDIOS, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición se publicaron los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas por Resolución de 7 de junio de 1994 (BOJA del 10).

Atendidas las reclamaciones contra dicha Resolución, se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos por Resolución de 20 de septiembre de 1994 (BOJA del 24).

Por otra parte, al existir remanente en diversas modalidades de ayudas en el mismo ejercicio y para el mismo ámbito de personal, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 2.4 del Reglamento aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) y con el orden de prelación en caso de remanentes aprobado por la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, en su reunión de 9 de febrero de 1993, procede publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, ejercicio de 1993, de los mencionados ámbitos de personal y modalidad.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, modalidad de ESTUDIOS, ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

El punto 1 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), modificada parcialmente por la de 14 de febrero de 1995 (BOJA del 24), establece las modalidades de ayuda que tienen el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Protésica y Odontológica", que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11 de febrero), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de la modalidad PROTESICA Y ODONTOLOGICA, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dichas ayudas, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 27 de febrero del corriente.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden mencionada en primer lugar,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido y excluido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de "Protésica y Odontológica", referido a las solicitudes

recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 27 de febrero de 1995, ordenados alfabéticamente.

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

El punto 1 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), modificada parcialmente por la de 14 de febrero de 1995 (BOJA del 24), establece las modalidades de ayuda que tienen el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Protésica y Odontológica", que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11 de febrero), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de la modalidad PROTÉSICA Y ODONTOLÓGICA, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de dichas ayudas, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 27 de febrero del corriente.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden mencionada en primer lugar,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido y excluido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de "Protésica y Odontológica", referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 27 de febrero de 1995, ordenados alfabéticamente.

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.901/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1.901/94, interpuesto por D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ-MAYORALES COLLADO, contra la Orden de 20 de julio de 1.994, (B.O.J.A. del 30 de julio) de la Consejería de Gobernación, por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 427/1.993, de 26 de marzo.

HE RESUELTO:

1.- Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1.901/94.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las partes personadas y los demás interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se modifican los artículos 11 y 15 del Reglamento de la denominación de origen Málaga y de su Consejo Regulador.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de noviembre de 1.976 (B.O.E. n.º 305 de 21 de diciembre de 1.976) se reglamenta la Denominación de Origen "Málaga" y su Consejo Regulador.

El tiempo transcurrido, el marco surgido tras la adhesión de España a la Unión Europea y la conveniencia de adecuar a la realidad de la elaboración de vinos tradicionales el texto del Reglamento, hace necesario modificar algunos aspectos del mismo.

En su virtud y a propuesta del Consejo Regulador.

DISPONGO

Artículo Único.-

Se modifican el punto 1 del artículo 11 y el primer párrafo del punto 1 del artículo 15 del Reglamento de la Denominación de Origen "Málaga" y de su Consejo